

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de noviembre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Para Ayudar a Mamá» y «Para Ayudar a Mamá II» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paula Santiago Domínguez, como representante de Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén», entidad titular de los centros de educación infantil «Para Ayudar a Mamá» y «Para Ayudar a Mamá II» de Huelva, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Asociación Ayudar a Mamá de Huelva I y II».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Para Ayudar a Mamá» y «Para Ayudar a Mamá II» de Huelva, a favor de Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».

Resultando que la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén», mediante escritura de cesión otorgada ante don Tomás Giménez Villanueva, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Asociación Ayudar a Mamá de Huelva I y II», que la acepta.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Para Ayudar a Mamá», código 21006683, con domicilio en C/ Los Pastores, s/n, y «Para Ayudar a Mamá II», código 21006300, con domicilio en C/ Virgen María, s/n, ambos de Huelva, que, en lo sucesivo, la ostentará «Asociación Ayudar a Mamá de Huelva I y II» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros, ni a su configuración, en cuanto a las unidades y puestos escolares que tienen autorizados cada uno de ellos, teniendo ambos suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a la titularidad y configuración de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación